



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 20001-31-10-001- 2020-00141-00
Demandado: RUBEN DARIO GALINDO OROZCO
Demandante TON ALEX GALINDO CHACON

Valledupar, Cesar, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese nuevamente el día veintiuno (21) de abril del año en curso a las ocho (8:00) de la mañana para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir el trio familiar conformado por RUBEN DARIO GALINDO OROZCO, CLAUDIA PATRICIA CHACON RINCON y el joven TON ALEX GALINDO CHACON, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se le advierte al demandado que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad demanda (Art.386-2 C.G.P.)

De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase amparo de pobreza a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc: 23-24-25-26-27
Oficios 177
NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07ad7d3c739697268d736cb1600a62a4fd20dd65953325b9fe508bd42e9056a0

Documento generado en 18/03/2021 10:42:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>